

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones; en cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la **Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, N°. DA-REY-RFE-001-19-LP,** realizada para:

ADQUISICIÓN DE 1350 LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED'S PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de esta Licitación se manejan en la requisición N° 2890, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en la Convocatoria Pública **No. 1**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial **N° DA-REY-RFE-001-19-LP.**

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación N°. DA-REY-RFE-001-19-LP	Fecha de Publicación	Venta de Bases en Oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuesta Técnica y Económica.
Adquisición de: 1,350 Luminarias de Tecnología LED de 100 Watt's.	20 de Marzo de 2019	A partir de la publicación hasta el día 30 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas.	\$3,000.00	01 de Abril de 2019 a las 12:00 horas.	09 de Abril a las 12:00 horas.

1. Objeto de la presente Licitación.

1.1 Con base en lo dispuesto en el Artículo 115, fracción III, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo el servicio público de alumbrado público en sus correspondientes jurisdicciones.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

El 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y derivado de ella se expidió, por el Gobierno Federal, el Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012. Este programa identificó, entre otras cosas, oportunidades para lograr el óptimo aprovechamiento de la energía y generar ahorros sustanciales para el país y define una estrategia integral para abordar y capturar el impacto mediante acciones identificadas en el consumo de energía. En junio de 2009 se publicó la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía siendo esta el mecanismo mediante el cual el Estado Mexicano impulsa las Políticas, Programas, Acciones y Proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, promover la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía. Como parte de los esfuerzos para la elaboración del Programa, se identificó el área de oportunidad de iluminación en el que se encuentra el alumbrado público. Como parte de este esfuerzo, se estima que, en México, el consumo energético por iluminación representa aproximadamente el 18% del total del consumo de energía eléctrica. Uno de los objetivos tanto del Programa como de la Estrategia es impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipales, lo cual en este caso, constituye una oportunidad para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ya que al reemplazar dichos sistemas por otros con mayor eficiencia, como los de la utilización de los sistemas conocidos como LED (Light-Emitting Diodes), se contribuye a promover el abatimiento de energía y ahorros económicos importantes para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, además de obtener importantes beneficios en el aspecto ambiental.

1.2 Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y es de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma Español. La totalidad de los bienes objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo Licitante a precio fijo. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. La contratación y las modificaciones al contrato, serán en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

1.3 Representante de la Convocante y Domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las Juntas de Aclaraciones; la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes; la recepción de Proposiciones; el desechamiento de Proposiciones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación.

Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al **Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez**, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y miembro del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, para la Administración Pública Municipal, en la dirección siguiente: Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de Tamaulipas; Teléfono: (01- 899) 932-3219 o 932-3200 o bien al correo electrónico angel.martinez@reynosa.gob.mx.

1.4. Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de www.reynosa.gob.mx y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en **la Convocatoria**, es decir, hasta el día hábil **29 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Tel: (01-899) 932-3219 o 932-3200. El costo de dichas bases es de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

1.5. Definiciones:

Proveedor: La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

Bases: Las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional No. DA-REY-RFE-001-19-LP.

Bienes: Las Luminarias LED mismas que deben cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo II**.

Contrato: El Contrato de Suministro de la Adquisición de 1350 (Mil Trescientas Cincuenta) Luminarias de Tecnología de LED'S para el Alumbrado Público, con la finalidad de obtener una mejora óptima en la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. De acuerdo al **Anexo III** modelo de contrato.

Presupuesto: Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), Ramo 28

Convocante: Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitación: Procedimiento de Adjudicación y contratación.

Licitante: La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio.

CCNNPURRE: Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos.

Luminaria con diodos emisores de luz o Luminarias de Tecnología de LED'S para Alumbrado Público o Lámparas LED o Luminarias: Equipo de iluminación que distribuye, filtra o controla la luz emitida por uno o varios diodos emisores de luz (Led's) y el cual incluye: todos los accesorios necesarios para fijar, proteger y operar estos Led's, así como lo necesario para conectarlos al circuito de utilización eléctrica y su instalación.

NOM: Es la Norma Oficial Mexicana, o sea, la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación y que se expiden en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

Normatividad Requerida: Son todas las NOM's y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en la requisición y/o en el **Anexo II.**

CONUEE: La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Proposición: Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

1.6 ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.6.1 La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requiere contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.

1.6.2 La presente Licitación consta de una partida, denominada "Partida Única"; consistente en la información establecida en el Anexo Técnico de esta Bases, que se asignarán en forma global a un solo participante.

1.6.3 La presente Licitación comprende solamente la adjudicación de un Contrato y sus servicios de las Luminarias identificadas en el proemio de estas Bases, por lo tanto, la contratación no implica la concesión del servicio público de alumbrado público.

1.6.4 Para la presente Licitación se aplicará la norma oficial mexicana: NOM-031-ENERO-2012, NOM-064-SCFI-2014, en conjunto con las especificaciones determinadas en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

1.6.5 Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere de la realización de pruebas en específico, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios.

1.6.6 La Convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega de las luminarias, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier incumplimiento del mismo.

1.6.7 El modelo de Contrato para la presente Licitación, es el que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo III.**

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

2. Origen de los recursos.

2.1. Los recursos que serán utilizados pertenecen al programa de: Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), Ramo 28, de acuerdo a Acta de Cabildo **No. VII (Séptima)**, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **29 de Noviembre del 2019**.

3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

3.1 El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a las **12:00 horas** del día anterior **hábil**. La persona física o moral que haya adquirido las bases de licitación, **debe presentar físicamente** en la Dirección de Adquisiciones, el pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.

3.2 Dicho pliego se debe presentar en disco compacto en Word y mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.

3.3 El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.

3.4 En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.

4. Lugar y fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1. La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y bienes objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día **01 de Abril del 2019**, a las **12:00 horas** en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos N° 645, Zona Centro, Reynosa, El Comité de Compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora, notificando a través de los medios correspondientes.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones.

5.1. En punto de las **12:00 horas del día 01 de Abril del 2019**, se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejarán como anexos y formarán parte del acta que se levantará para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.

5.2. Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.

5.3. El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.

5.4. Las respuestas se establecerán en un acta o minuta, que se levantará para este efecto, la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del el área solicitante y licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidará el acta mencionada.

En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

5.5. Tratándose de persona Física, el licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de identificación oficial con fotografía.

5.6. Tratándose de persona Moral, el representante legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.

5.7. Las personas Físicas y Morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

5.8. El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de la misma.

5.9. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y bienes de la presente Licitación.

5.10. El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo, tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, y hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

6. Documentación Legal-Técnica de la Propuesta que deben presentar los licitantes.

6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, que este es su comprobante de inscripción.

6.2 Debe presentar las bases de la presente licitación debidamente firmadas AUTOGRAFAMENTE, sin omitir ninguna hoja.

6.3. Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente, y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.

6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía.

6.5. Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 400, 000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2017 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.

6.6. Presentar pagos provisionales del año 2018, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, o en su caso la declaración del mismo.

6.7. Debe presentar, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y Estatal;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

6.8. Debe presentar, currículum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos tres años, incluyendo las cartas de satisfacción que apliquen.

6.9. Debe presentar Cartas de Satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha estado trabajando en los últimos tres años.

6.10. Debe presentar carta notariada de distribución autorizada de parte del fabricante del producto ofertado y que los bienes sean nuevos y sustentándolo con Derechos del Patente o Concesión como fabricante o con documento de distribución autorizada por el fabricante original.

6.11. Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y las certificaciones propias de dichos bienes, dichas certificaciones son:

6.11.1 Certificado de la NOM-031-ENER-2012 y resultados de prueba de las 6,000 horas

6.11.2 Certificado de la NOM-003-SCFI-2014 o NOM-064-SCFI-2017.

6.11.3 Certificado de la NMX-J307-ANCE-2011.

6.11.4 Presentar dictamen de cumplimiento con la NOM-013-ENER-2013 por cada modelo de luminaria, para una calle tipo emitido por una UVIE acreditada ante EMA.

6.11.5 Presentar constancia de cumplimiento con el PAESE por cada modelo.

6.11.6 Reporte de pruebas de la LM-80 del Fabricante del LED ante la LAPEM-CFE.

6.11.7 Archivo IES y Reporte Fotométrico de acuerdo a la normatividad LM-79 de la EMA.

6.11.8 Certificado de prueba de hermeticidad IP-66 ante la ANCE.

6.11.9 Demostrar grado de fabricación Nacional y Sistemas de Calidad, para el uso de la marca "Hecho en México" del modelo ofertado y certificados NMX-CC-9001-IMNC e ISO-9001-2015.

6.11.10 Certificado de la NOM-001-SCFI-1993 o NOM-058-SCFI-2017 para el controlador.

6.11.11 Resultados de pruebas eléctricas de laboratorio emitidos por LAPEM para cada modelo de luminaria.

6.11.12 Resultados de pruebas fotométricas de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Alumbrado Público de la Ciudad de México, o por otro laboratorio acreditado ante EMA.



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

6.11.13 Certificados ISO 9001-2015 y NMX-CC-9001-IMNC-2015 para el Sistema de Calidad de la empresa oferente.

6.11.14 Copias simples de contratos celebrados por la empresa oferente con otros municipios, donde se demuestre haber surtido y/o instalado por lo menos 50,000 unidades del mismo tipo de las ofertadas.

6.11.15 Certificado de prueba de resistencia al impacto IK-10 ante ANCE.

6.11.16 Dictamen emitido por laboratorio acreditado ante EMA para la NMX-D-122-1973 "Determinación de propiedades de resistencia a la corrosión en partes metálicas recubiertas. Método de Niebla Salina".

6.12. En el acto de Apertura de Propuesta Técnica cada participante deberá presentar una muestra física del producto ofertado para cada una de las partidas solicitadas en las presentes bases. En la fecha del fallo se hará la devolución de dicha muestra a los participantes

6.13. Debe presentar su programa de entrega de los bienes ofertados en apego al punto **6.14** de las bases.

6.14. Debe presentar carta compromiso del licitante en original, en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de 15 días naturales, que comenzarán a contar a partir de la firma del contrato correspondiente. Dicha carta debe estar certificada ante el notario público.

6.15. Debe presentar carta compromiso del licitante en original, en la que se garantice la luminaria por un mínimo de 12 (doce) años contra fallas o defectos de fabricación. Dicha garantía deberá estar certificada ante Notario Público, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.

6.16. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice que los bienes ofertados contarán con refacciones disponibles durante su vida útil de 12 (doce) años, vendida en la República Mexicana.

6.17. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados proporcionarán al menos un 50 % de ahorro en el consumo de energía eléctrica, comparado con el consumo que requieren los bienes actualmente instalados.

6.18. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas,



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

6.19. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

6.20. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.

7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1. El Licitante deberá presentar cotización de los bienes ofertados en hoja membretada, detallando la cantidad, descripción general del producto, el precio unitario de los bienes que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la Propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.

8. Condiciones de pago.

8.1. El Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio Calle Morelos N°. 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

9. El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera:

9.1 Se otorgará un anticipo del 50 % del monto total del Contrato, 7 (Siete) días hábiles posteriores a la firma de contrato y una vez entregadas en su totalidad las luminarias solicitadas, el pago del monto del contrato se efectuará 10 (diez) días hábiles posteriores, con acuse de recibido de conformidad por parte de la Dirección de Servicios Públicos como área Operadora de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

10. Los Licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas:

10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de propuesta.

Esta garantía deberá ser del 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), con una vigencia de noventa (90) días y deberá entregarse conjuntamente con la oferta en la Propuesta Económica del Licitante, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.

10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá ser del 20% (veinte por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del contrato y deberá entregarse por el licitante adjudicado a la firma de dicho Instrumento, mediante fianza a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas. **Anexo IV.**

10.3. Garantía de defectos y vicios ocultos o Garantía del Fabricante.

Conforme a lo especificado en el **6.15** de las presentes Bases de Licitación, deberá presentar, carta compromiso en original del licitante, en la que manifiesta que su garantía es de 12 (doce) años contra fallas o defectos de fabricación. Dicha garantía deberá estar certificada ante Notario Público.

10.4. La no entrega de cualquiera de estas garantías por parte del licitante causará invalidez de las Propuestas, quedando descalificado del proceso de esta Licitación.

10.5. Las garantías deberán ser constituidas por el licitante en Moneda Nacional a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas.

10.6. La garantía de cumplimiento de contrato se deberá otorgar mediante Compañía de Fianzas, estas deberán ser Instituciones de Crédito o Afianzadoras Nacionales autorizadas. Las pólizas que se expidan deberán contener la renuncia expresa de la competencia, para caso de controversia Judicial, que corresponda a la afianzadora, por razón de su domicilio presente o futuro, con sujeción a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tamaulipas, establecidos en Reynosa, Tamaulipas.

10.7. Las garantías se exigen para proteger al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

11. Sanciones sobre las Garantías

11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.

11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante, una vez firmado el Contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho Instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos y vicios ocultos o garantía del fabricante, se hará efectiva cuando fueren entregados los bienes objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa, Tamaulipas se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la fabricación de dichos bienes.

12. Tiempo de validez de la Propuesta.

12.1. La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándolo a su propuesta económica.

13. Formatos y Firmas de las Propuestas Técnica/Legal y Económica

13.1. El Licitante presentará su documentación Técnica/Legal y su documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.

13.2. Cada una de las páginas que conformen la documentación Técnica/Legal y la documentación Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el conteo de páginas en ambos paquetes.

13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deberán estar firmados AUTOGRAFAMENTE por el licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica.

14. Conformación de la Documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No.1).

14.1. El Licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

perforación, dentro de un sobre cerrado, de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Técnica (No. 1)

15. Conformación de la Documentación Económica (No. 2)

15.1. El Licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de perforación, dentro de sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Económica (No.2)

16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.

16.1. El acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevarán a cabo el día **09 de Abril del 2019, a las 12:00 horas**. Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posterior las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Morelos N°. 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

16.2. Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior, no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.

16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de Propuesta Técnica/Legal y Económica el Licitante, o quien acredite su representación legal. El Comité de Compras se reserva el derecho de invitar a los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.

16.4. Los actos de apertura de Propuestas Técnica/Legal y Económica, serán ante el Comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnica/Legal y Económica, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo al orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el Comité de Compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.

16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos, y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras.

16.8. El Comité de Compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas/Legales, misma que pueden ser firmadas por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

16.9. En el acto de la apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida.

16.10. Los licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmarán las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos.

16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevará a cabo el acto de fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública de Tamaulipas y sus Municipios. (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha del acto de fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación).

16.12. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los licitantes, no invalidará su contenido y efectos.

16.13. El Comité de Compras, en cualquier momento, podrá solicitar a los licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para esta Licitación, sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

16.14. Si existiere alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.

16.15. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.

17. Criterios que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

Para ello, se utilizará la evaluación de puntos y porcentajes, y se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, 3 \dots n,$$

Donde:

PT_j = Puntuación Total de la Proposición

TPT = Total de Puntuación asignada al aspecto Técnico

PPE = Puntuación Asignada al Aspecto Económico.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como Resultado de la evaluación.

En esa tesitura, de acuerdo a la fórmula anterior, el Licitante podrá obtener hasta **60** puntos en su Proposición Técnica; y deberá obtener una puntuación de cuando menos **50** puntos en el aspecto Técnico para considerar que su proposición sea o es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica.

Evaluación por Puntos y Porcentajes
Evaluación Técnica 60 puntos máximos.

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

RUBRO 1. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	PUNTUACION 11 PUNTOS
A. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:	
6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, que este es su comprobante de inscripción.	1
6.2 Debe presentar las bases de la presente licitación debidamente firmadas AUTOGRAFAMENTE, sin omitir ninguna hoja.	1
6.3. Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente, y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.	1
6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía.	1
6.5. Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 400, 000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2017 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.	3
6.6. Presentar pagos provisionales del año 2018, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.	1
6.7. Debe presentar, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I de las presentes Bases de Licitación.	1
6.8. Debe presentar, currículum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos tres años, incluyendo las cartas de satisfacción que apliquen.	1
6.9. Debe presentar Cartas de Satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha estado trabajando en los últimos tres años.	1

PALACIO MUNICIPAL

Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL / TÉCNICA	PUNTUACION 17 PUNTOS
Cumplimiento de los Requerimientos Técnico / Legal: Continuación	
6.10. Debe presentar carta notariada de distribución autorizada de parte del fabricante del producto ofertado y que los bienes sean nuevos y sustentándolo con Derechos del Patente o Concesión como fabricante o con documento de distribución autorizada por el fabricante original.	2
6.11. Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y las certificaciones propias de dichos bienes, dichas certificaciones son: 6.11.1 Certificado de la NOM-031-ENER-2012 y resultados de prueba de las 6,000 horas.	1
6.11.2 Certificado de la NOM-003-SCFI-2014 o NOM-064-SCFI-2017.	2
6.11.3 Certificado de la NMX-J307-ANCE-2011.	1
6.11.4 Presentar dictamen de cumplimiento con la NOM-013-ENER-2013 por cada modelo de luminaria, para una calle tipo emitido por una UVIE acreditada ante EMA.	1
6.11.5 Presentar constancia de cumplimiento con el PAESE por cada modelo.	1
6.11.6 Reporte de pruebas de la LM-80 del Fabricante del LED ante la LAPEM-CFE.	1
6.11.7 Archivo IES y Reporte Fotométrico de acuerdo a la normatividad LM-79 de la EMA.	1
6.11.8 Certificado de prueba de hermeticidad IP-66 ante la ANCE.	1
6.11.9 Demostrar grado de fabricación Nacional y Sistemas de Calidad, para el uso de la marca "Hecho en México" del modelo.	1
6.11.10 Certificado de la NOM-001-SCFI-1993 o NOM-058-SCFI-2017 para el controlador	1
6.11.11 Resultados de pruebas eléctricas de laboratorio emitidos por LAPEM para cada modelo de luminaria.	1
6.11.12 Resultados de pruebas fotométricas de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Alumbrado Público de la Ciudad de México, o por otro laboratorio acreditado ante EMA.	1
6.11.13 Certificados ISO 9001-2015 y NMX-CC-9001-IMNC-2015 para el Sistema de Calidad de la empresa oferente.	1
6.11.14 Copias simples de contratos celebrados por la empresa oferente con otros municipios, donde se demuestre haber surtido y/o instalado por lo menos 50,000 unidades del mismo tipo de las ofertadas.	



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL / TÉCNICA	PUNTUACION 11 PUNTOS
A. Cumplimiento de los requerimientos Técnico / Legal: Continuación	
6.11.15 Certificado de prueba de resistencia al impacto IK-10 ante ANCE.	1
6.11.16 Dictamen emitido por laboratorio acreditado ante EMA para la NMX-D-122-1973 “Determinación de propiedades de resistencia a la corrosión en partes metálicas recubiertas. Método de Niebla Salina”.	1
6.12. En el acto de Apertura de Propuesta Técnica cada participante deberá presentar una muestra física del producto ofertado para cada una de las partidas solicitadas en las presentes bases. En la fecha del fallo se hará la devolución de dicha muestra a los participantes.	1
6.13. Debe presentar su programa de entrega de los bienes ofertados en apego al punto 6.14 de las bases.	1
6.14. Debe presentar carta compromiso del licitante en original, en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de 15 días naturales, que comenzarán a contar a partir de la firma del contrato correspondiente. Dicha carta debe estar certificada ante el notario público.	2
6.15. Debe presentar carta compromiso del licitante en original, en la que se garantice la luminaria por un mínimo de 12 (doce) años contra fallas o defectos de fabricación. Dicha garantía deberá estar certificada ante Notario Público, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.	2
6.16. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice que los bienes ofertados contarán con refacciones disponibles durante su vida útil de 12 (doce) años, vendida en la República Mexicana.	1
6.17. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados proporcionarán al menos un 50 % de ahorro en el consumo de energía eléctrica, comparado con el consumo que requieren los bienes actualmente instalados.	1
6.18. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	1

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

15.- Materiales de Fabricación: Aluminio, Acero, Acrílico y Cristal Termo templado.	1
16.- Peso: No mayor de 15 kg.	1
17.- Vida Útil de Trabajo por la NOM-031-ENER-2012, de 150,000 horas	1

RUBRO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	PUNTUACION 2 PUNTOS
A. Cumplimiento de las Especificaciones Técnica:	
18.- Temperatura Ambiente de Operación entre -40 °C a 50 °C, 10 % - 95 % RH	1
19.- Curva de Distribución y Grafica de Eficiencia.	1

Evaluación Económica

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (**PPE_i**), se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los licitantes (**MP_i**), la oferta económica más baja (**MPemb**). El cálculo del puntaje de cada licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

$$PPE_i = MP_{emb} * 40 / MP_i$$

Donde:

PPE_i= Puntuación que corresponden al aspecto económico;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MP_i = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el puntaje del aspecto técnico de cada licitante, se procederá a sumarlo con el correspondiente del aspecto económico y obtener el puntaje total de cada proposición.

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

17.1. Para la Evaluación de las Proposiciones, el Comité de Compras:

- I. Efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados;
- II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.
- III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

18. Disposiciones Generales y Fallo.

18.1 La Convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente;
- IV. Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías; y,
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

18.2 En base a los análisis detallados y comparativos de las Propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo a los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

- I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes ofertados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- II. Cuando el Licitante no acredite, ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal;
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;
- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras;
- V. Se acredite que la información presentada por el licitante es parcial o totalmente falsa;
- VI. No exhibe la carta notariada de distribución autorizada de parte del fabricante de las Lámparas LED, en la que indiqué que éste se compromete a entregar dichos bienes en el tiempo señalado en las presentes Bases.
- VII. No exhibe garantía original o carta compromiso ante notario público de que la garantía de sus luminarias es de 12 años contra fallas o defectos de fabricación.
- VIII. No exhibe carta suscrita que garantice que existen refacciones para las luminarias LED por un periodo mínimo de 12 años.
- IX. No. Exhibe garantía o carta compromiso en el que se compromete con la convocante a garantizar cuando menos un 50% de ahorro en el consumo de energía comparado con el consumo de los bienes actualmente instalados.
- X. Que el Licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto de las Características propias de los bienes licitados;
- XI. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señala el Anexo 1 de las presentes Bases.
- XII. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante, excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulte inconveniente para la Convocante.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

XII. Aquellas proposiciones en que el Licitante, con la documentación presentada, no acredite el capital mínimo requerido.

XIV. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.

20. Suspensión temporal de la Licitación.

20.1. Se podrá suspender la Licitación en forma temporal, cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados.

20.2. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los Licitantes que no hubiesen sido descalificados.

21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la Licitación en los casos siguientes:

21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

21.2. Si dejaran de existir las causas que motivaron la realización de la presente Licitación.

21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.

21.4. Cuando se cancele la Licitación, se dará aviso por escrito a todos los Licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la Licitación.

22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declarará desierta la Licitación en los casos siguientes:

22.1. Si no se recibe Propuesta alguna.

22.2. Si al abrir las Propuestas, no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, Bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fueren aceptables.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.

22.4. Por razones de interés general.

23. Notificación de la adjudicación.

23.1. A la terminación del acto de fallo, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no se encontrarse presente, se le notificará por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

24. Firma del contrato.

24.1 Se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo del Contrato como **Anexo III**, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.

24.2 Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al Licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdos le entregará o enviará para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.

24.3 Para la firma del contrato y cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el licitante a quien se le adjudique el Fallo deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.

25. Derechos de patente.

25.1. El Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, liberará de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.

26. Demoras.

26.1. El Licitante adjudicado deberá de entregar los bienes dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

26.2. Si el Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedará a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

27. Inconformidades.

Para toda controversia o inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales establecidos en Reynosa, Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

**Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la
Administración Pública Municipal**

X

X

**Lic. Alejandro de la Garza Vielma
Contralor Municipal
Secretario Comisario.**

**Cp. Esmeralda Chimal Navarrete
Secretaría de Finanzas y Tesorería
Secretario Ejecutivo.**

**Lic. Zulema del Carmen González Beas
Secretaría Administrativa
Secretario Técnico.**

**Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez
Secretario de Actas y Acuerdos
/ Miembro del Comité**

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

ANEXO I

Fecha:

Comité de Compras del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

P R E S E N T E:

El(a) suscrito(a) _____, mexicano, de ___ años de edad, casado(a)/soltero(a) dedicado a _____ con domicilio _____ en nombre y representación de la empresa _____, declaro, Bajo Protesta de Decir Verdad, que conozco íntegramente el texto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ARTICULO 31.

No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:

- I. Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o, en su caso, del Ayuntamiento;
- II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el Artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
- III. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga; y
- IV. Las demás que por cualquier causa se, encuentren impedidas para ello por disposición de la ley

Así como:

Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y Estatal;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad,

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

La presente Declaración es para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación No. **DA-REY-FRE-001-19-LP.**

ATENTAMENTE:

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

ANEXO II

LUMINARIO CON TECNOLOGÍA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Características Mecánicas:

Luminaria con tecnología en Leds con potencia eléctrica de 100 – 110 Watts en línea. Carcasa fabricada en aluminio Inyectado a presión y cubierta con pintura poliéster en polvo aplicada por el proceso electrostático y horneada, bajo la NOM-031-ENER vigente liberado con 6,000 h de prueba, la empresa fabricante del luminaria deberá estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME), además de contar y presentar certificado "FIDE del producto en relación" y "Autorización para uso del Logotipo Hecho en México" para el producto en cuestión, emitida por la Secretaría de Economía y informe de pruebas eléctricas emitido por el laboratorio de pruebas a Equipos y Materiales LAPEM-CFE", deberá contar con certificado ANCE, deberá contar con el certificado PAESE del producto e informe de prueba del Laboratorio de la CDMX, deberá presentar Informe por incremento de temperatura por un laboratorio acreditada por la EMA y por ultimo deberá presentar Dictamen de cumplimiento *con* la NOM-013-ENER- vigente en calle tipo con el luminaria en cuestión, emitido por una Unidad de Verificación y que se encuentre acreditada por la EMA.

El grupo óptico de polipropileno totalmente aislado del conjunto eléctrico, evitando con esto la entrada de agua y polvo, cumpliendo con el grado de hermeticidad IP66, del cuerpo y compartimento eléctrico e índice de protección IK10, con el fin de que la luminaria sea de cero mantenimientos de limpieza durante la vida útil del equipo eléctrico. Deberá contar con la certificación NYCE.

Deberá contar con base para foto celda y con un sistema de sujeción al brazo con mecanismo de abrazadera y ajustable a $\pm 10^\circ$ sobre el plano horizontal. Deberá contar con dos tornillos de 3/8" de diámetro en acero inoxidable para su perfecto amarre y ajuste (función prisionero). El mecanismo será capaz de albergar un brazo circular con diámetro de hasta 3" pulgadas cédula gruesa. La tornillería en su totalidad será fabricada en acero Inoxidable.

Luminaria deberá contener disipadores tipo aleta, el mismo cuerpo de la luminaria tendrá la función de disipar el calor generado por sí mismo, peso total de la luminaria no mayor a 15 kg para las luminarias de 100 Watts.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

Deberá de realizarse la entrega inmediata de las luminarias cotizadas. Deberá realizar la gestión ante la Comisión Nacional de Eficiencia Energética (CONUEE) para que el municipio obtenga la opinión técnica favorable y sea sujeto del apoyo que el gobierno federal destina a los municipios que asumen el compromiso de abonar a la mitigación del calentamiento global con nuevas tecnologías, esto siempre será determinado por la propia CONUEE.

Especificaciones de las Luminarias:

Potencia y/o Consumo del Led.	100 – 110 Watt's.
Flujo Luminoso mínimo	12,000 lm
Eficacia Luminosa mínimo Watt	120 Lumenes por
Temperatura de Color Correlacionada (TCC)	5,700 °K +/- 5%
Índice de Rendimiento de color con Óptica de Polipropileno	70/74.9 (CRI)
Distorsión de Armónicos de Corriente	5 al 8 %.

Información Eléctrica:

Voltaje	90 a 260 V +/- 10 %
Corriente	0.868 A
Potencia de Consumo	104.01 W
Factor de Potencia	0.99
Distorsión de Armónicos de Corriente (THD)	6.45 % No mayo a 15 %.
Frecuencia de Operación	50 / 60 Hz
Debe tener Base y Foto Celda integrada	
Equipo Supresor ó Regulador de Picos. (SPI)	10 KV/KA

Debe Contar con Buen Disipador de Enfriamiento.

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

Información General:

Tener Sujeción de 2"

Materiales de Fabricación

Aluminio, Acero, Acrílico
y Cristal Termo templado

Peso

No mayor de 15 Kg

Vida Útil de Trabajo por la NOM-031-ENER-2012

150,000 horas

Calificación de Hermeticidad ante la ANCE

IP66

Altura Recomendada

7.5 a 9 metros

Temperatura Ambiente de Operación

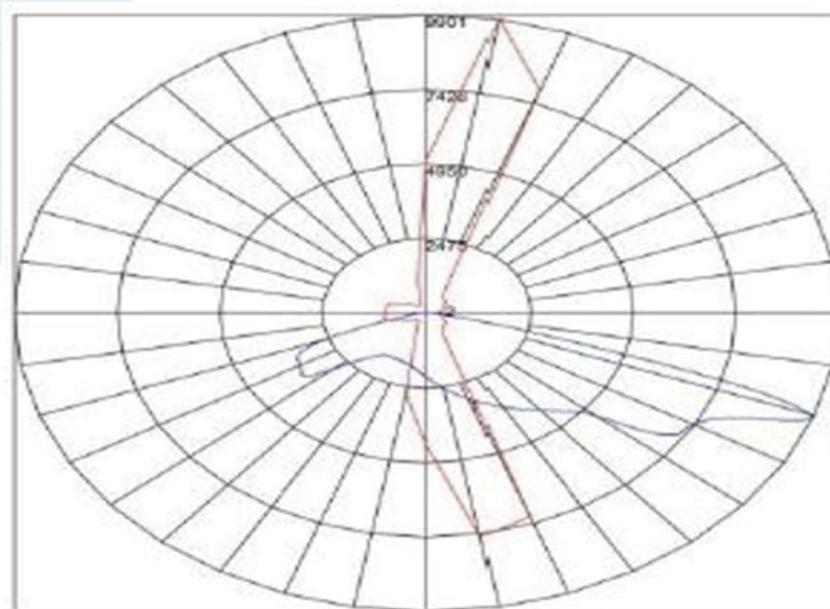
- 40 °C a 50 °C, 10 % - 95 % RH

Resistencia a los Impactos ante la ANCE

IK – 10

Curva de Distribución y Grafica de Eficiencia.

El Brazo debe contar con una longitud mínima de 1.20 metros.



Maximum Candela = 9900.75 Located At Horizontal Angle = 80, Vertical Angle = 69.5
1 - Vertical Plane Through Horizontal Angles (80 - 280) (Through Max. Cd.)
2 - Horizontal Cone Through Vertical Angle (69.5) (Through Max. Cd.)

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

**ANEXO III
CONTRATO MUESTRA**

Contrato para la Adquisición de: **Suministro de 1,350 (Mil Trescientos Cincuenta), Luminarias de Tecnología Leds de 100 Watts, para el Alumbrado Público, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.** Que celebran por una parte el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado en este acto por los CC. **Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez**, en su carácter de Presidente Municipal, **Lic. Zita del Carmen Guadarrama Alemán**, en su carácter de Sindico Segundo, **Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo, se les denominara **“El Ayuntamiento”**, y por otra parte **“La Empresa _____**, representada en este caso por su representante legar el **C. _____**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I. Declara “El Ayuntamiento” que:

I.I.- El Municipio de Reynosa Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por **“El Ayuntamiento”**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local.

I.II.- “El Ayuntamiento”, está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios para el despacho de los negocios Administrativos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.

I.III.- El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.

I.IV.- El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

I.V.- Que tiene su domicilio Fiscal en calle Morelos número 645, zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.

I.VI Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el bien adquirido; que será con recursos de: Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), Ramo 28, aprobada en la “**VII**” (**Séptima**), acta de Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha de **29 de Noviembre de 2018**.

I.VII.- Que la adquisición objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número **DA-REY-RFE-001-19-LP**, requisición número **2890**, con fecha de publicación de **20 de Marzo de 2019**, del comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de fecha de Apertura **09 de Abril de 2019**. Con fallo el día **__ de Abril de 2019**.

I.VIII.- Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones generales y particulares de los bienes a entregar, el contenido de los anexos que se indican a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta expresamente su conformidad de ajustarse a éstos. Junta de aclaraciones realizada el día **01 de Abril de 2019**, así como la apertura de proposiciones de fecha **09 de Abril de 2019**, una vez estudiado estas y por sr la propuesta más viable se efectuó el Fallo con fecha de **__ de Abril de 2019** y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el **Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez**, giro sus instrucciones para la elaboración del contrato con la persona moral denominada _____, representada por el _____, respecto a la licitación pública número **DA-REY-RFE-001-19-LP**, requisición número _____, y que se cuenta con una partida presupuestaria para erogar el precio del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

I.IX.- Que el presente contrato tiene su fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 85 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.I.- Es un apersona moral conformado de acuerdo a las leyes Mexicanas con RFC _____ y escritura pública número _____ (**letra** _____), volumen número _____, de fecha **__ de _____ de _____**, otorgada ante la Fe del Lic. _____, titular de la notaría pública número _____, con ejercicio en _____, estado de _____.



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

II.II.- Su representante _____, quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral con **clave de elector No _____**, dispone de facultades suficientes para celebrar este contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____ de fecha ___ de ____ de 2019, otorgada ante _____, notario público número ___ del estado de _____, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.

II.III.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es calle _____, número _____, colonia _____, teléfono _____, **RFC** _____.

II.IV.- Dispone de los recursos humano, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento.

II.V.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que se establecen para la celebración del presente contrato.

II.VI Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato.

III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Publico, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con la siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO. - “EL Ayuntamiento” encomienda a **“EL Proveedor”**, y este se obliga a proporcionar a **“EL Ayuntamiento”**, el Suministro de **1,350 (Mil Trescientos Cincuenta) Luminarias de Tecnología Led’s de 100 Watts**, **“el proveedor”**, en los términos precisados en el párrafo anterior de esta cláusula, mediante requisición número **2890** tal como se establece en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

- Incluyendo lo indicado en la requisición numero: **2890**, la cual se anexa.
- Garantía de los bienes: **las 1,350 (Mil Trescientos Cincuenta), Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts**, que es suministrada y cuentan con garantía de **12 (doce) años**, contra fallas y Defectos de fabricación. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso de falla deberá informarse al proveedor el cual procederá a la revisión del reporte determinándose si se debe reparar, o se repone la pieza dañada en un plazo que no exceda de **5 (cinco) días naturales**, a partir de la notificación al correo electrónico: _____ . En caso de que la falla de la luminaria, no sea imputable al proveedor se procederá a la reparación del equipo con costo.

Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.

SEGUNDA. - IMPORTE: Por la adquisición materia de este contrato **“El ayuntamiento”**, la cantidad _____ fija de \$ _____ (_____) y total de \$ _____ (_____) cantidad que ya incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con lo establecido en su propuesta económica.

“El Proveedor”, se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta (**Oferta**) económica, así como el establecido en la presente clausula, hasta el momento de cumplir con la entrega de los bienes solicitados, por lo que en ninguna circunstancia y por ningún concepto **“El ayuntamiento”**, estará obligado a cubrir suma adicional alguna.

TERCERA. - El Ayuntamiento se obliga a entregar un anticipo del 50 % antes de I.V.A. de: \$ __, __, __. (**letra _____ pesos 00/100 M.N.**), sobre el valor del contrato y por el total del anticipo incluyendo el Impuesto del Valor Agregado “IVA” por un monto de \$ __, __, __. (**letra _____ pesos 00/100 M.N.**), cantidad que deberá ser liquidada en moneda nacional, por **“El Ayuntamiento”**, a los 7 (Siete) días siguientes, posterior a la firma del presente contrato, obligándose el proveedor a entregar al ayuntamiento, la factura del 50% previa a que se realice el pago del anticipo y la fianza correspondiente solicitada en el punto **9.1** de las bases de la presente licitación pública número **DA-REY-RFE-001-19-LP**; Anticipo que no será cubierto si no se encuentran presentadas las fianzas correspondientes entre ellas la del anticipo.



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

CUARTA. - Ambas partes están de acuerdo a que el **50 % restante** del presente contrato, antes de I.V.A. de: \$ _____, _____ (letra _____ pesos 00/100 M.N.) y por el total del restante incluyendo el impuesto del Valor Agregado "IVA", cuyo monto es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser liquidada en moneda nacional, por "**El ayuntamiento**", dentro de los **10** (diez) días hábiles siguientes, posterior a la recepción total de los bienes consistentes en: **1,350 (Mil Trescientos Cincuenta), Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts**, obligándose al proveedor a entregar al ayuntamiento la factura correspondiente por el pago final del bien solicitado.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. - El monto de este contrato se cubrirá en el domicilio de "**El Ayuntamiento**", en moneda nacional, por los bienes recibidos con la oportunidad en apego al programa de entrega establecido. A través de cheque o transferencia bancaria con los datos que proporcione el proveedor. Las facturas serán presentadas para su revisión y validación ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo "**El Proveedor**", deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos electrónicos _____. A petición por escrito de "**El Proveedor**", se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES "El Proveedor", de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, entregara al Ayuntamiento lámparas, para Alumbrado Público, objeto de este contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

	Condiciones de entrega	Fecha	Lugar de entrega
Fase 1 y Única	1,350 (Mil Trescientos Cincuenta), Luminarias LED's, 100 Watts, funcionando y en buenas condiciones.	02 de Mayo de 2019.	Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

SEPTIMA. - IMPUESTOS. - “El Ayuntamiento”, Cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosando en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por **“El Proveedor”**.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - “El Proveedor”, quedara obligado ante **“El Ayuntamiento”**, a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. - “El Proveedor”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior **“El Proveedor”**, no puede cumplir con el objeto de este contrato, **“El Ayuntamiento”**, podrá rescindirlo.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de **“El Ayuntamiento”**.

DECIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS. - “El Proveedor”, se obliga a constituir y presentar a favor del **“El Ayuntamiento”**, dentro de los 03 (tres) días hábiles, siguientes a la firma de este contrato, otorgar una garantía expedida por Institución Mexicana de Fianzas, autorizada a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas por el total de Anticipo cuyo monto es el de 50% de la Propuesta Económica Presentada cuya vigencia será hasta su amortización, así mismo deberá otorgar garantía por el 20%, por la totalidad del presente instrumento o monto del contrato, como cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, debiendo presentarlas en Moneda Nacional.

La póliza de fianza de cumplimiento mencionada deberá contener por parte de la Institución otorgante, las siguientes declaraciones expresas:

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden prestación del Suministro de 1,350 Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de las adquisiciones y/o prestación del servicio de Suministro de 1,350 Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de su totalidad de las luminarias y/o servicio garantizado.



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total del Suministro de 1,350 Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

DECIMA SEGUNDA. - “El Ayuntamiento”, otorgara a “El Proveedor” el anticipo mencionado en la cláusula Tercera del presente contrato.

DECIMA TERCERA. - “El Proveedor”, se obliga ante “El Ayuntamiento” a:

A) Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, numero **DA-REY-RFE-001-19-LP**, así como en el presente contrato.

B) A actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

DECIMA CUARTA. - “**El Proveedor**”, no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

DECIMA QUINTA. - Sanciones sobre las Garantías:

- A)** La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el licitante retira su oferta en el periodo de validez.
- B)** Las garantías de Anticipo y de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las clausulas pactadas en este instrumento.

DECIMA SEXTA. - Serán causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**El Ayuntamiento**” las siguientes:

- I. En caso de que “**El Proveedor**” no realice lo solicitado y asignado por “**El Ayuntamiento**”, de acuerdo con la Licitación Pública numero **DA-REY-RFE-001-19-LP**, requisición numero **2890** dentro de los plazos pactados en este contrato.
- I) Que el “**El Proveedor**”, no cumpla con cualesquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.
- II) Que “**El Proveedor**” realice actos contrarios o en perjuicio de “**El Ayuntamiento**”.

En términos de funcionalidad, se exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se asegura que las **1,350 (Mil Trescientos Cincuenta) Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts**, deberán operar y tener una integra funcionalidad, en su totalidad. Es causal de rescisión el incumplimiento de dicha garantía.

DECIMA SEPTIMA. - El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-RFE-001-19-LP**, requisición numero **2890**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.

DECIMA OCTAVA. - “**El Ayuntamiento**”, A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el



Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume el “**El Proveedor**”, por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

DECIMA NOVENA. - En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del pleno de los juzgados de la primera Instancia del Ramo Civil de Reynosa Tamaulipas renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA. - La celebración de presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

VIGESIMA PRIMERA. - Responsabilidad laboral, el presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Tamaulipas, por lo que no existe relación de dependencia, ni de subordinación entre “**El Ayuntamiento**” y “**El Proveedor**”, las y los empleados de este último.

“**El Proveedor**”, se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el “**El Ayuntamiento**”, así como ante terceros (as).

“**El Proveedor**”, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente “**El Ayuntamiento**”, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

VIGESIMA SEGUNDA. - para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas y a la competencia de los juzgados civiles con competencia territorial en Reynosa Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGESIMA TERCERA. - Las penas convencionales a las que “**El Proveedor**”, se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se atenderán conforme a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularán a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de los mismos y

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

será hasta un 10% del importe total antes del IVA del **“Contrato”**. Si el **“El Proveedor”**, entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, el “R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas” aplicara la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicara una deducción equivalente al 10% del importe del “Contrato”

Si **“El Proveedor”** incurre en atrasos imputables a el mismo, el “R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas” emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor **“El Proveedor”**, correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el **“Contrato”** y a la fecha real de entrega de los bienes. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este **“Contrato”**, el “R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este “Contrato”.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a **“El Proveedor”**.

Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las clausulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a de Abril del año 2019.



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: _____
C.- _____

**FIRMAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS
POR “EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
POR “EL AYUNTAMIENTO” DE REYNOSA**

**C. LIC. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. ZITA DEL CARMEN GUADAMARRA ALEMAN
SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO**



**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

TESTIGOS

C.LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALES BEAS
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. LIC. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA
CONTRALOR MUNICIPAL

C.LIC EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ
DIRECCION JURIDICA

C. LIC JOSE ALVARO GARZA SALINAS.
ENGARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACION
DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA EL **SUMISTRO DE 1,350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), LUMINARIAS LED'S DE 100 WATTS**, CELEBRADO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA Y _____, EL DÍA _____ **DE ABRIL DE 2019**, DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **DA-REY-RFE-001-19-LP.**

**Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.**

**ANEXO IV
MUESTRA FIANZA
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION EJECUTADA
ATRAVES DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.**

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden prestación del Suministro de 1,350 Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de las adquisiciones y/o prestación del servicio de Suministro de 1,350 Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts del Municipio de

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-001-19-LP.

Reynosa, Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de su totalidad de las luminarias y/o servicio garantizado.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total del Suministro de 1,350 Luminarias de Tecnología LED's de 100 Watts, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

.....Fin de Texto.....